A black and white photograph showing several lit candles of various shapes (some tall and thin, some shorter and wider) placed on a bed of smooth, rounded stones. The candles are lit, with visible flames and smoke. The background is dark, making the lit candles stand out.

**CONTEXTO DE  
LA CRONOLOGÍA  
DE LOS CRÍMENES  
EN EL ARIARI, META**

## CONTEXTO DE LA CRONOLOGÍA DE LOS CRÍMENES EN EL ARIARI, META

Enero 2002 a diciembre 2008<sup>1</sup>



Los crímenes presentados en la región del Bajo y Alto Ariari, en el departamento del Meta, detallados en la cronología de los hechos del presente informe, perpetrados entre enero de 2002 y diciembre del 2008, se ubicaron en el contexto de la ruptura de los diálogos de paz adelantados entre el gobierno del Presidente Andrés Pastrana con la guerrilla de las FARC-EP y el período electoral de mayo de 2002 que propició el inicio del gobierno del Presidente Álvaro Uribe Vélez, con la aplicación de la política de Seguridad Democrática y Estado Comunitario, como soporte para la reingeniería de lo paramilitar a través de la desmovilización, el desarrollo de la Ley 975 de 2005 y la extradición de 19 jefes paramilitares a los Estados Unidos de América, cuando empezaron en el marco de las versiones libres a dar información sobre vínculos de políticos, empresarios, militares y sectores del gobierno en el desarrollo de esta estrategia, durante el segundo período de gobierno del Presidente Uribe.

Este contexto, en el caso del departamento del Meta y en particular de la región del Ariari, se presentó como escenario de justificación de los crímenes. Abordaremos tres períodos de este contexto, indicando elementos generales que denotan la responsabilidad estatal en acción por comisión y acción por omisión en la perpetración de los crímenes y el desarrollo de la estrategia militar encubierta de la Brigada 7, de la 4 División del Ejército Nacional, que generó la desterritorialización de las familias campesinas de la región del Ariari a través del desplazamiento forzado, precedido de Crímenes de Lesa Humanidad contra una población campesina, sobreviviente del exterminio de la Unión Patriótica y el Partido Comunista a partir de 1984, situación que todavía se prolonga, pues muchas familias y militantes de la UP y del PCC se encuentran exiliados o refugiados en otros países o regiones.

La desterritorialización, con el despojo y apropiación ilegal de las tierras, provocó el exilio, dentro del propio territorio nacional, del sindicato agrario de la región: el Sindicato de Trabajadores Agrícolas Independientes del Meta –SINTRAGRIM–. Esta problemática generó el refugio de campesinos en las partes montañosas cercanas al parque natural del Sumapaz; provocó el incremento de la población desplazada en ciudades como Villavicencio hasta cerca de 50 mil desplazados en todo el departamento del Meta, ubicándolo en el año 2003 en el primer lugar de expulsión y recepción de población desplazada.

Pero también se generaron expresiones organizadas de afirmación de derechos desde el sindicato agrario Sintragrim en el exilio; desde la decisión de un

<sup>1</sup> El contexto se ubica en dos partes, la primera relacionada a la región del Alto Ariari, municipio El Castillo, elaborada por la Comisión Intereclesial de Justicia y Paz; la segunda parte relacionada a la región del Bajo Ariari, municipios de Vistahermosa, Puerto Rico, Puerto Lleras y La Macarena, elaborada por la Comisión de Derechos Humanos del Bajo Ariari.

grupo de 35 familias agrupadas en la Comunidad Civil de Vida y Paz, de regresar a la región a través del mecanismo de una Zona Humanitaria, ubicada al lado del corregimiento de Puerto Esperanza (El Castillo); los regresos individuales de cerca de 400 familias a la región desde marzo de 2006 hasta diciembre de 2008; y en el escenario que se generó desde 2005 en el Bajo Ariari, en el marco del Plan Patriota, el surgimiento de la Comisión de Derechos Humanos del Bajo Ariari, previo a un fuerte trabajo desde las juntas veredales.

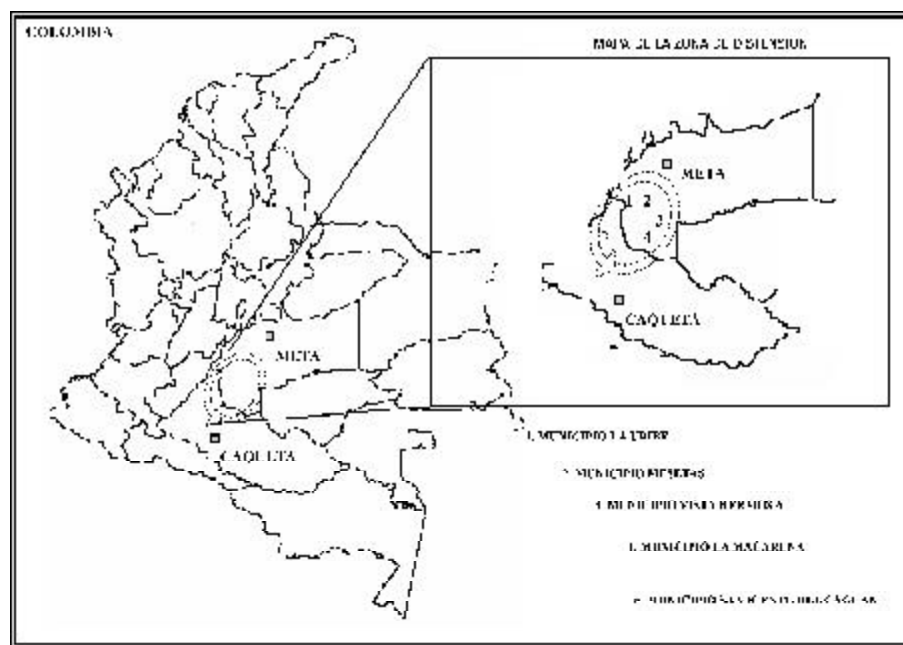
## I. EN EL ALTO ARIARI, MUNICIPIO EL CASTILLO

### a. La ruptura de los diálogos de paz, justificación del inicio de las violaciones.

La enorme cantidad de víctimas entre los militantes de la Unión Patriótica hizo pensar en su exterminio a muchos sectores del establecimiento colombiano.<sup>2</sup> Los que habían creído en el proceso de 'negociación' entre el gobierno del Presidente Belisario Betancur Cuartas y la guerrilla de las FARC-EP, se vieron frustrados. Sin embargo, en 1998 se generó un nuevo escenario en la búsqueda de una salida política y negociada al conflicto armado a través de la creación de una Zona de Distensión<sup>3</sup> donde se inició un proceso de diálogo entre el gobierno del Presidente Andrés Pastrana Arango y la guerrilla de las FARC-EP.

El proceso de diálogo, que contó con muchos enemigos entre sectores del establecimiento, tuvo en las Fuerzas Militares su principal opositor. A pesar de los avances en la construcción de una agenda para el inicio de una negociación política del conflicto político, social y armado, se anunció la ruptura de los diálogos desde el 20 de enero del 2002 y con ello la cancelación de la Zona de Distensión que abarcó los municipios de La Uribe, Mesetas, Vistahermosa y La Macarena, en el departamento del Meta, y el municipio de San Vicente del Caguán en el departamento del Caquetá, como se observa en el mapa:

MAPA 1: Zona de distensión



<sup>2</sup> Se calcula en cerca de 6.000 las víctimas de violaciones a los derechos humanos pertenecientes a la Unión Patriótica, entre ejecuciones extrajudiciales, desapariciones forzadas, torturas, amenazas, exilio.

<sup>3</sup> La Zona de Distensión fue establecida a partir de la Resolución Presidencial No. 85 del 14 de octubre de 1998, la cual entró en vigencia desde el 7 de noviembre de 1998, con el retiro del área de las fuerzas militares para procurar el inicio de los diálogos de Paz entre las FARC-EP y el gobierno.

Con la ruptura se incrementaron las acciones militares a través de la operación «Conquista» desarrollada por unidades militares pertenecientes a la Fuerza de Desplie-

gue Rápido – FUDRA, la Fuerza Aérea Colombiana – FAC, tropas de los batallones 21 Vargas y Albán, de la Brigada 7, con la participación de «civiles» armados de la estrategia paramilitar, alrededor de los municipios que no hicieron parte de la Zona de Distensión, pero que eran corredores de acceso.

Una de las situaciones más vulnerables se presentó en la zona rural del municipio El Castillo, cuya población no esperaba que fuera blanco de las acciones militares tras la ruptura. En el marco de los operativos militares regulares se generó el escenario para el desarrollo de una nueva fase de la estrategia militar encubierta en la región del Alto Ariari.

Entre los meses de enero y abril de 2002, las operaciones militares regulares generaron algunos enfrentamientos con la guerrilla de las FARC-EP, en particular con el Frente 26 que opera en la región. En el marco de las hostilidades, la guerrilla emboscó el 28 de enero de ese año a unidades militares, activando una «casa bomba» que generó la muerte de por lo menos medio centenar de uniformados. Este hecho provocó por parte del Ejército Nacional la persecución a pobladores de la región, señalándolos de ser parte de las estructuras de la guerrilla. Se presentaron las primeras detenciones arbitrarias y ejecuciones extrajudiciales, la primera de ellas, la del menor de 17 años de edad, EIDER QUIGUANAS RUMIQUE, en la vereda La Floresta, el 29 de enero de 2002<sup>4</sup>.

Como se observa en la cronología de los crímenes, las primeras ejecuciones extrajudiciales y desapariciones forzadas fueron perpetradas por las unidades regulares, donde el papel de los «civiles» armados fue el de tomar posición a medida que avanzaba el Ejército Nacional. Fue así como a partir del 15 de mayo de 2002, los «civiles» armados de la estrategia militar encubierta, con la aquiescencia de las unidades militares de la 7 Brigada, oficializaron el inicio de la nueva fase de su accionar en la región, al incursionar en el corregimiento de Medellín del Ariari y desde allí avanzaron a las veredas de la parte alta, como expresión del porvenir en la región. Este día desaparecieron al campesino JOSÉ DELFÍN ESPINEL, quien posteriormente apareció asesinado<sup>5</sup>.

Mientras se perpetraban los crímenes, la presencia militar regular y la encubierta permearon lo cotidiano de la vida del casco urbano del municipio El Castillo, del corregimiento de Medellín del Ariari y desde allí las veredas de la parte alta, realizando acciones de pillaje, de destrucción de bienes indispensables para la supervivencia de la población civil, restricciones a la libre movilización, al ingreso de alimentos y el anuncio de la llegada a la región de «Los Mochacabezas». La actuación militar produjo terror en los pobladores y con la incursión de los paramilitares se generaron desplazamientos inter-veredales en la búsqueda de refugio en las veredas de la parte alta. Fue una primera fase de aseguramiento del área por parte de lo regular para el desarrollo de lo irregular, de lo ilegal, de lo encubierto del Batallón 21 Vargas, de la 7 Brigada.

#### b. Seguridad Democrática y Estado Comunitario, escenario de la desterritorialización y la continuidad del crimen

A partir del mes de agosto de 2002, se desarrolló una segunda fase para el posicionamiento de lo paramilitar. Otra oleada de desplazamiento se desarrolló de manera silenciosa en el marco de lo que en la región se empezó a conocer como la política de Seguridad Democrática. El 26 de agosto nuevamente una ejecución extrajudicial al mando del Capitán Wilson Lizarazu y el Teniente Niño del Batallón 21 Vargas. Nuevamente un menor de edad, EDER CARVAJAL<sup>6</sup>, fue víctima de tratos crueles e inhumanos. A partir de este momento el desplazamiento forzoso de las familias de la región se dio hacia la ciudad de Villavicencio, Bogotá y otras regiones del país.

El 17 de noviembre del 2002, los «civiles» armados de la estrategia militar encubierta de la Brigada 7 del Ejército Nacional amenazaron a los pobladores que

<sup>4</sup> Ver cronología de los crímenes en el Alto Ariari, donde se detallan los hechos de la ejecución extrajudicial de EIDER QUIGUANAS RUMIQUE. Y ver en el estado de las investigaciones de los crímenes en el Alto Ariari, detalles de las actuaciones realizadas en un primer momento por el Persevero del municipio El Castillo, MARIO CASTRO BUENO, asesinado el 1 de noviembre del 2002 y posteriormente por la familia QUIGUANAS y la Comisión Intereclesial de Justicia y Paz, apoderada en el caso.

<sup>5</sup> Informe 1 -2, 15 – 16 de mayo de 2002, Comisión de Justicia y Paz, y Constancia Histórica y Censura Moral presentada por la Comisión de Justicia y Paz a la Defensoría Nacional del Pueblo el 31 de diciembre del 2002

<sup>6</sup> Ver Cronología de los Crímenes del presente informe.



se encontraban en el corregimiento de Puerto Esperanza: «Ustedes están llevando quejas a la Defensoría y otras organizaciones; esos que llevan quejas son sapos de la guerrilla, son sus colaboradores. O se callan o dejan de hablar o si no se tendrán que morir o se van de aquí. Esas acusaciones que nosotros andamos con el Ejército Nacional son mentiras, sigan llevando quejas y los tendremos que callar, nosotros tenemos infiltrados en todos lados, el sapo o la sapa se tendrán que callar o los callamos.»<sup>7</sup> De esta manera, otro grupo de familias se vieron forzados a abandonar la región.

Estas llamadas operaciones contrainsurgentes, que en el gobierno del Presidente Álvaro Uribe Vélez se enmarcaron en la Política de Seguridad Democrática, en la práctica se tradujeron en un control militar, social, económico sobre la población, a través de estrategias de tipo regular e irregular con la participación de «civiles» armados de la estrategia militar encubierta, quienes ejercieron acciones contra la población como torturas, desapariciones forzadas, asesinatos, amenazas, detenciones arbitrarias, saqueos de bienes, robo de ganado, bloqueo económico, ametrallamientos, hechos que provocaron la desterritorialización de cerca de un millar de familias desde enero del 2002 y junio del 2005, en desplazamientos individuales e irregulares en el tiempo, de los caseríos y de las veredas: La Esmeralda, La Cima, Veinte de Julio, La Floresta, La Esperanza, Campoalegre, Caño Embarrado, Caño Claro, la cumbre, Los Alpes El Jardín, Caño Tigre, Malavar y Puerto Esperanza.

<sup>7</sup> Informe 9, 10 de diciembre del 2002, Comisión de Justicia y Paz y Constancia Histórica y Censura Moral presentada por la Comisión de Justicia y Paz a la Defensoría Nacional del Pueblo el 31 de diciembre del 2002.

Mapa 2: El Castillo

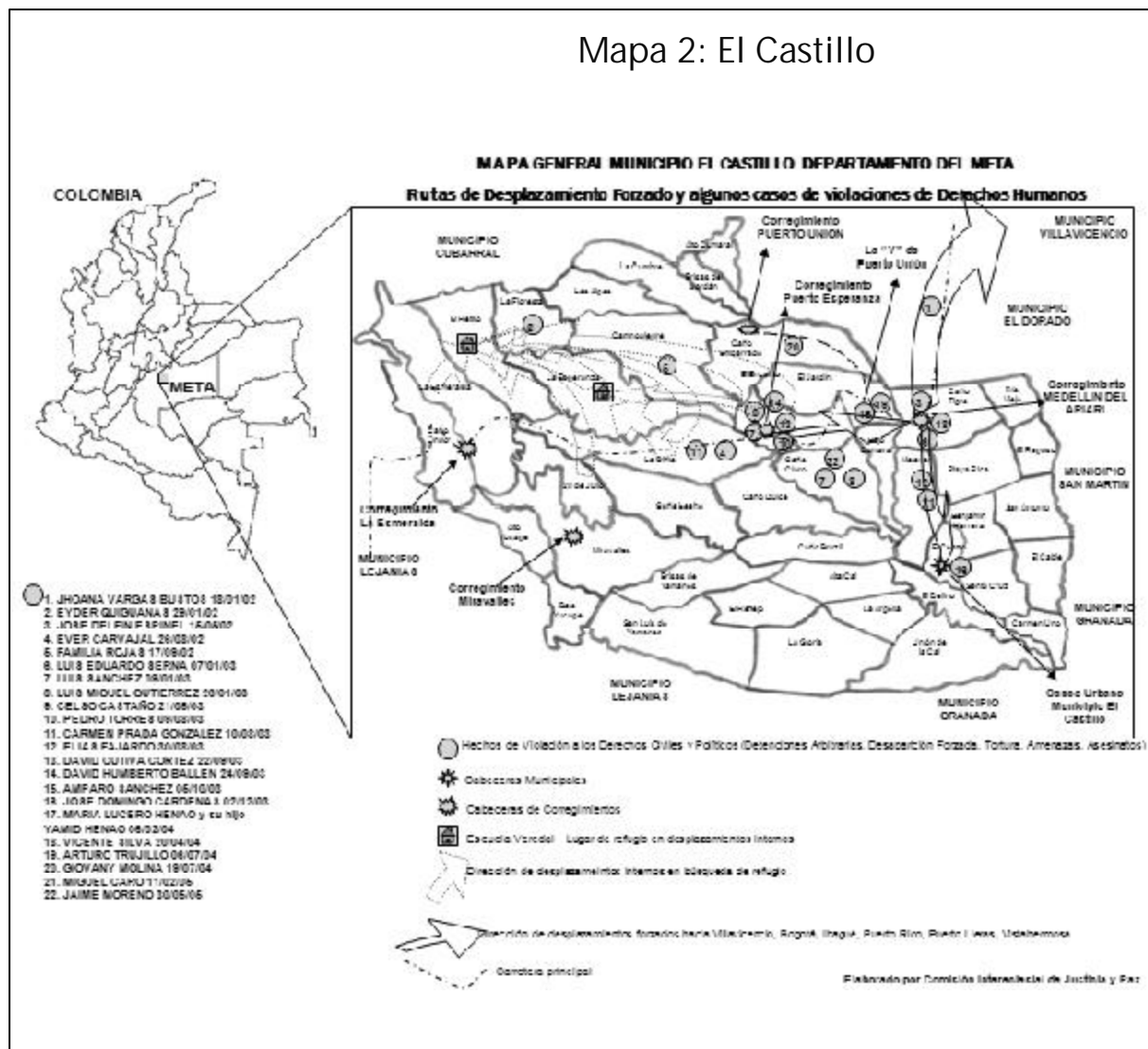




Foto cortesía: Comisión de Justicia y Paz

Muchas familias realizaron su desplazamiento forzado dentro del mismo municipio, de las veredas hacia el corregimiento de Medellín del Ariari (El Castillo); otras salieron hacia municipios vecinos como La Uribe y se asentaron en el corregimiento de La Julia; otras hacia los municipios de Vistahermosa y La Macarena, en particular a la población de Puerto Toledo, entre otros lugares. Pero una mayoría de población se desplazó hacia centros urbanos como Ibagué, Fusagasuga (Cundinamarca), Bogotá y Villavicencio, en este último las familias se asentaron en casas de familiares y amigos, en barrios de invasión y en pequeños cambuches diseñados con plásticos. La desterritorialización de las familias campesinas del Alto Ariari, fue el abandono violento de más de 40 a 50 años de colonización después de los desplazamientos forzados de la década del 50 y del 60.

La persecución se irradió hacia los lugares de recepción del desplazamiento, fue así como los asesinatos en Villavicencio se dirigieron hacia quienes empezaron a denunciar y recibir a los desplazados, como el ocurrido el 3 de septiembre de 2002, cuando fue asesinado OSWALL MORENO IBAGUÉ<sup>8</sup>, miembro de la asociación ASCODAS y militante del Partido Comunista y de la Unión Patriótica.

El 01 de noviembre del 2002 fue asesinado el Personero del municipio El Castillo, MARIO CASTRO BUENO<sup>9</sup>, militante del PCC, quien tramitó las denuncias por las ejecuciones extrajudiciales de EIDER QUIGUANAS y EDER CARVAJAL. Su asesinato produjo el desplazamiento de nuevos núcleos familiares ante la ausencia de garantías en la región.

El 12 de agosto de 2003 fue asesinado en el barrio Ciudad Porfía, de Villavicencio, el líder campesino, miembro del sindicato de trabajadores Agrícolas Independientes del Meta – SINTRAGRIM-, REINALDO PERDOMO HITE<sup>10</sup>, y militante del Partido Comunista, quien animó el regreso a la región del Alto Ariari de 35 familias desplazadas que se organizaron en la Comunidad Civil de Vida y Paz – CIVIPAZ. REINALDO había participado de la visita realizada por la CIDH a la Zona Humanitaria del Cacarica, Bajo Atrato chocoano, en junio del 2003 y en ella expuso la situación de la región del Alto Ariari y el deseo de regresar a la región.

El 06 de febrero de 2004 la lidereza campesina MARIA LUCERO HENAO<sup>11</sup>, presidenta de la Junta de Acción Comunal del corregimiento de Puerto Esperanza, y Secretaria General de la Seccional de SINTRAGRIM del municipio El Castillo, fue asesinada junto con su hijo menor de edad, YAMID DANIEL. LUCERO junto con otras familias de la región se resistieron al desplazamiento forzado en espera de que se generaran garantías para el regreso de los desplazados que estaban en Villavicencio. Su asesinato provocó el desplazamiento forzado de los habitantes que aún quedaban en Puerto Esperanza (El Castillo).

Los crímenes perpetrados, unidos al desplazamiento forzado, además del pretexto de la estrategia contrainsurgente contó con los evidentes intereses económicos sobre la región, como la exploración para la extracción de petróleo realizado por la empresa NEIBOR, al parecer contratista de la Occidental Petroleum Company – OXY, que desarrolló labores de exploración en el caserío de Brisas de Yamanes (El

<sup>8</sup> Ver Cronología de los Crímenes del presente informe.

<sup>9</sup> Informe 8, del 23 de noviembre del 2002, Comisión de Justicia y Paz, y Constancia Histórica y Censura Moral presentada por la Comisión de Justicia y Paz a la Defensoría Nacional del Pueblo el 31 de diciembre del 2002

<sup>10</sup> Ver cronología de los Crímenes del presente informe.

<sup>11</sup> Ver cronología de los Crímenes del presente informe.

Castillo) entre abril y diciembre de 2004, cuando al tiempo se estaba produciendo el desplazamiento. El 25 de febrero del 2005, unidades militares del Batallón 21 Vargas ejecutaron extrajudicialmente a EFRÉN RAMÍREZ y a ORLANDO ARIZA TÉLLEZ<sup>12</sup>, trabajadores de una finca en el área de exploración de la petrolera, quienes fueron presentados como «guerrilleros muertos en combate». Así mismo, testimonios dan cuenta de afirmaciones hechas por Víctor Carranza Niño, en el mes de diciembre del 2004, en el casco urbano del municipio El Castillo, donde expresó interés en adquirir tierras en la región del Alto Ariari. Posteriormente, pobladores afirmaron que la finca conocida como «Cincinnati», de cerca de mil hectáreas, al lado del municipio El Castillo, fue adquirida por Carranza.

Entre enero del 2003 y abril del 2006, en la cronología de los crímenes se registra la perpetración de cerca de 200 casos de violaciones a los derechos fundamentales. Crímenes en medio de un clima de terror, por las torturas, ejecuciones extrajudiciales, desapariciones forzadas, bloqueo económico, amenazas de muerte en el Alto Ariari y más de un millar de familias desplazadas hasta finales de 2002<sup>13</sup>, con cerca de 120 familias más<sup>14</sup> que se sumaron hasta 2005. A partir de 2005 se incrementaron las violaciones en la región del Bajo Ariari, en el marco del Plan Patriota, con la Fuerza de Tarea «Omega» de las Fuerzas Militares.

Desde el inicio del regreso de un grupo de familias de la Comunidad Civil de Vida y Paz a la parte Alta del Ariari, acompañadas por la Comisión de Justicia y Paz y la Misión Claretiana en Medellín del Ariari, se generó un cambio en el escenario de la estrategia militar encubierta, dando tránsito a acciones más directas y regulares desde las unidades militares del Batallón 21 Vargas. El momento de tránsito se formalizó el 12 de abril del 2006, con el espectáculo de la desmovilización paramilitar realizada en la población de Casibare, Puerto Lleras, Meta. Parte de las razones de este cambio fue la presentación de 50 Constancias Históricas y Censuras Éticas denunciando los hechos que se presentaron; las Medidas Cautelares de la CIDH a favor de la Comunidad Civil de Vida y Paz y la decisión de sus integrantes de regresar a la región del Alto Ariari, a una Zona Humanitaria en Puerto Esperanza, lo que logró una gran visibilización de la región y generó garantías de protección propia para el regreso de cerca de 400 familias desplazadas a sus fincas.

### c. La reingeniería de lo paramilitar en el Batallón 21 Vargas de la 7 Brigada.

Lo que se dio el 12 de abril del 2006 en el poblado de Casibare, fue la formalidad de una transición del desarrollo de lo paramilitar en el departamento del Meta. Con el espectáculo de la desmovilización paramilitar de las estructuras que se autodenominaron «Héroes de los Llanos», sólo se hizo un acto de formalidad dentro de la reingeniería paramilitar a nivel nacional. En Casibare no aparecieron los responsables invisibles de la estrategia militar encubierta de los Llanos Orientales; no aparecieron los auspiciadores, financiadores, creadores de las estructuras paramilitares, que en el caso del Meta, como en tantos otros lugares del país, han tenido variadas denominaciones como parte de la estrategia de encubrimiento de la responsabilidad. De «Carranceros» a «La Serpiente Negra» entre 1985 y 1997 aproximadamente, se dio paso a las «ACCU», «AUC», «Bloque Centauros», «Autodefensas de los Llanos», «Autodefensas de Martín Llanos», «Héroes de los Llanos», desde finales de la década de los 90 hasta el 12 de abril del 2006. A partir de la desmovilización, lo paramilitar, entendido como la actuación encubierta, irregular desde lo militar, hizo retorno a su génesis, en el seno de la Brigada 7 y en particular para el caso del Alto Ariari, del Batallón 21 Vargas.

Desde la estructura del B-2 de la Brigada 7 del Ejército Nacional, las labores de inteligencia se proyectaron hacia la perpetración del crimen desde la estrategia encubierta. Entre los miembros del B-2, para el año 1996, fecha del asesinato de PEDRO MALAGÓN y de JOSUÉ GIRALDO CARDONA, se encontraban el Coronel Micán, el Coronel Hernández, el Sargento González, el Teniente Gilberto Salazar Perdomo. Este último ofreció 10 millones de pesos al escolta personal de PEDRO MALAGÓN

<sup>12</sup> Ver cronología de los Crímenes del presente informe.

<sup>13</sup> Informe 3 y 5, 30 de agosto y 20 de septiembre de 2002, Comisión de Justicia y Paz y Constancia Histórica y Censura Moral presentada por la Comisión de Justicia y Paz a la Defensoría Nacional del Pueblo el 31 de diciembre del 2002.

<sup>14</sup> Datos suministrados por las familias de la Comunidad Civil de Vida y Paz de estadísticas propias elaboradas ante la negación de registro como población desplazada por las autoridades departamentales y en otros casos por el no registro voluntario de las familias ante el miedo suscitado por las amenazas de los paramilitares de «tener infiltrados en todas las instancias del gobierno local».

<sup>15</sup> «En San Martín, en la hacienda Matupa, de más de 50 mil hectáreas, propiedad de Hernando Durán Duzán, dirigente nacional del Partido Liberal, Jorge Ariel Infante Leal, dirigente departamental, Elio Vígildo Gutiérrez, dirigente departamental del Partido Conservador, y otros dirigentes de ambos partidos del Meta, se reunieron, a finales de 1986, con los comandantes de la IV División y de la VII Brigada del Ejército Nacional para decidir el exterminio físico y político de la Unión Patriótica. En las elecciones de ese año los liberales habían perdido un senador, y los conservadores un representante a la Cámara; también tuvieron tres diputados menos, habían perdido el control sobre diez alcaldías y más de cien concejales. Era el capital democrático recogido por el nuevo partido político. De la participación política departamental, la Unión Patriótica alcanzó el 40% del respaldo popular en las urnas con posibilidades ciertas de seguir creciendo». «Ceder es más terrible que la muerte. 1985-1996: una década de violencia en el Meta». Editado por Sobrevivientes del Comité Cívico por los Derechos Humanos del Meta, Corporación Colectiva de Abogados José Alvear Restrepo, ASCODAS, ILSA y la Comisión de Justicia y Paz, Bogotá D.C., octubre 13 de 1997, páginas 255-256.

<sup>16</sup> Rodríguez Gacha cede sus acciones en el paramilitarismo a Víctor Carranza, en «Ceder es más terrible que la muerte», pág. 257.

<sup>17</sup> *Ibid.*, página 257.

<sup>18</sup> Boletines de la Comisión de Justicia y Paz. del Volumen 1 No. 1 de enero – marzo de 1988 al Volumen 9 No. 2 de abril – junio de 1996, y estadísticas de hechos del libro «Ceder es más terrible que la muerte. 1985-1996: una década de violencia en el Meta».

para que permitiera su asesinato. «Contra Salazar Perdomo, la Procuraduría Provincial del Meta profirió fallo de primera instancia el 25 de marzo de 1999 imponiéndole como sanción 10 días de salario básico mensual para la época de los hechos, la cual fue confirmada el 18 de mayo de 1999. El 27 de enero de 2000 fue archivado definitivamente el expediente. Desde finales de 1994, el grupo paramilitar ‘Serpiente Negra’ desató en el departamento del Meta una ofensiva contra la población de la región del Alto Ariari y contra el Comité Cívico por los Derechos Humanos del Meta, el cual fue desterrado de la región en febrero de 1995, y todos sus miembros amenazados de muerte. Varios miembros del Batallón de Infantería N° 21 «Vargas», acantonado en la región, han sido asociados a distintas acciones del grupo Serpiente Negra. Víctor Carranza Niño, conocido negociante de esmeraldas y señalado reiteradamente como narcotraficante por distintas autoridades, lidera el grupo paramilitar. En 1989, el Departamento Administrativo de Seguridad halló fosas clandestinas con varios cadáveres y un centro de entrenamiento de paramilitares en varias haciendas de propiedad de Víctor Carranza, en Puerto López. El Departamento Administrativo de Seguridad hizo público uno de los testimonios que permitió poner al descubierto esa escuela de paramilitares y las fosas comunes. Dos importantes sicarios, Camilo Góngora Sierra y Camilo Zamora Guzmán, detenidos en Bogotá en 1989, **confesaron ante un juzgado haber cometido varios asesinatos de miembros de la Unión Patriótica en el Meta por cuenta de Víctor Carranza y con el apoyo de miembros del Batallón Vargas y de la VII Brigada.** Pese a ello, Víctor Carranza Niño sigue movilizándose sin ningún tipo de apremios y gozando de protección de numerosas autoridades militares y de policía en la región. Incluso ha sido visto con cierta frecuencia en compañía de miembros de la VII Brigada en la base aérea de Apiay, la que, al parecer, utilizaría desde hace algunos años para sus desplazamientos aéreos»<sup>15</sup>.

Desde mediados de la década de los 80, las operaciones militares fueron más permanentes en la región del Ariari, en particular en la parte alta. Coincidentemente, se implementó un modelo de estrategia paramilitar, con la complicidad, tolerancia, aquiescencia de la Brigada 7 del Ejército Nacional y el apoyo financiero de sectores vinculados al narcotráfico, a partidos políticos tradicionales, a la ganadería extensiva, y de esmeralderos provenientes del centro del país como el caso de Víctor Carranza Niño, jefe de la estructura conocida como «Los Carranceros»<sup>16</sup>.

«Los grupos paramilitares, para 1989 habían extendido su presencia en las sabanas de San Juan de Arama, en los municipios del piedemonte llanero en Cubarral y en El Dorado; en Lejanías, en Mesetas, en El Castillo, en La Uribe, en Granada. Para ese año, la acción paramilitar quedó reflejada en la gran cantidad de muertos y en la pérdida por la Unión Patriótica de las alcaldías de San Juan de Arama, de Lejanías, de Vistahermosa, de Puerto Gaitán. Aunque Rodríguez Gacha no hacía presencia regular en el Meta, seguía financiando los grupos paramilitares, conservaba una hacienda a quince minutos del casco urbano de San Martín, y viajaba con alguna frecuencia a descansar. A Rodríguez Gacha lo asesinaron en 1989, y quien lo sucedió en el liderazgo paramilitar en el Llano fue Víctor Carranza. Carranza tiene su asentamiento en Puerto López, que se extiende hasta Puerto Gaitán en límites con el Vichada. Allí montó Carranza su cuartel general, trajo mercenarios israelíes, uno británico y otro australiano. Se acompañó de Ariel Otero, ex-oficial del Ejército Nacional, quien había desarrollado las estructuras paramilitares del Magdalena Medio. Con la muerte de Rodríguez Gacha las escuelas del paramilitarismo se desplazaron de San Martín a Puerto López y Puerto Gaitán»<sup>17</sup>.

Con el pretexto de acciones contrainsurgentes, estructuras militares y paramilitares, entre mediados de los años 80 y el 95 perpetraron cientos de crímenes, algunos de los cuales podrían tipificarse como de Lesa Humanidad<sup>18</sup>. De asesinatos selectivos, de los que se presume la responsabilidad del Estado por acción u omisión, se encuentran 32 cometidos en 1986, 142 en 1988, 103 en 1992, y 45 en 1995. Se registraron por lo menos 8 masacres entre 1986 a 1992; y por lo menos 137 desapariciones forzadas entre 1988 y 1995.

Municipios como El Castillo, entre 1985 y 1996 registraron cerca de 124 víctimas (107 asesinatos y 17 desapariciones forzadas), los que generaron múltiples oleadas



de desplazamientos forzados familiares y grupales temporales<sup>19</sup>. Algunos desplazamientos de familias de núcleos pertenecientes a la Unión Patriótica se vieron obligados al desplazamiento forzado definitivo.

Una segunda fase de lo militar encubierto, de lo paramilitar, se desarrolló entre enero del 2002 y el 12 de abril del 2006 en la región del Ariari. Su desarrollo se dio en el marco de la Política de «Seguridad Democrática» y como lo expresamos anteriormente, el espectáculo de la desmovilización paramilitar en Casibare, Meta, llevó al retorno de lo encubierto, de lo ilegal, de lo paramilitar, al lugar de su génesis, al seno de la Brigada 7 del Ejército Nacional.

- d. Ante la desterritorialización, el inicio del regreso a la recuperación de las tierras. Imposibilidad del Retorno a los lugares de origen.

Al lado de las violaciones de derechos humanos, algunas de las tierras abandonadas durante la década de los 90s fueron ocupadas ilegalmente, otras negociadas bajo presión. Con el desarraigo forzado se produjo la transformación del uso de la propiedad. Fincas de sustento se hicieron haciendas ganaderas, o sitios de recreo o bases armadas donde funcionaron centros de exterminio<sup>20</sup>. El Juzgado Cuarto de Orden Público de Villavicencio adelantó una investigación con el radicado No. 019, a raíz de la masacre de 17 campesinos el 3 de julio de 1988 en el sitio conocido «Caño Sibao» del municipio El Castillo. Al radicado 019 fueron acumulados 18 procesos más que guardaban conexidad a partir de la confesión de Camilo Zamora conocido como «Travolta» y de William Góngora, dos integrantes de uno de los grupos paramilitares financiados y dirigidos por el esmeraldero Victor Carranza Niño, en el que participaron varios miembros activos de la Fuerza Pública.

Los desplazados temporales que regresaron encontraban sus fincas saqueadas y en las paredes inscritas amenazas de muerte. Otras familias, evitando el desplazamiento ante la ofensiva paramilitar, desarrollaron mecanismos de sobrevivencia, como la ubicación de espacios de refugio temporal dentro de los caseríos en las zonas altas.

La sistematicidad de la estrategia criminal paramilitar logró consolidar su presencia en cascos urbanos, donde actuaron como autoridad de hecho, controlando la movilidad de personas y de bienes, el comercio y las actividades institucionales, y la ocupación de propiedades, aprovechando en muchos casos, los abusos cometidos por la guerrilla.

Se presentaron entonces fragmentaciones colectivas que se expresaron territorialmente. Unos cascos urbanos o corregimientos se convirtieron en experiencia piloto del desarrollo de una propuesta de nuevas relaciones sociales en la lógica paramilitar. Mientras que otras comunidades donde la movilidad de la guerrilla de las FARC-EP era evidente, fueron señaladas de ser guerrilleras, y fue allí donde se concentraron las operaciones armadas institucionales y las paramilitares. La identificación de lo civil con lo guerrillero justificó la represión y la apropiación de tierras. Por su parte, la guerrilla empezó a justificar sus actuaciones señalando a muchos civiles como informantes o auxiliares del Ejército Nacional y de los grupos paramilitares, generando desplazamientos.

A pesar de esta situación de polarización, que se vivió desde finales de los 90 hasta hoy, las comunidades desarrollaron su potencial asociativo, abastecieron el mercado de Villavicencio y Bogotá, implementaron propuestas de calidad de educación, fomentaron estrategias de prevención en salud, planes y proyectos colectivos, manteniéndose en sus tierras.

Después del desplazamiento masivo del Alto Ariari, de los más de 57.000 desplazados en todo el departamento del Meta, se fue perfilando una contrarreforma agraria, un retroceder a las experiencias de los años 40 y 50 sumando un tercer desplazamiento generacional.

Las tierras nuevamente abandonadas empezaron a ser usadas para la ganadería extensiva en La Cumbre, jurisdicción del corregimiento de Puerto Esperanza,

<sup>19</sup> «Entre 1985 y 1996, el departamento del Meta expulsó a 43.091 personas según las cifras del Episcopado Colombiano en su informe de 1996». Cfr. *Ibid.* Pagina 43.

<sup>20</sup> El Juzgado Cuarto de Orden Público de Villavicencio adelantó una investigación con el radicado No. 019, a raíz de la masacre de 17 campesinos el 3 de julio de 1988 en el sitio conocido «Caño Sibao» del municipio El Castillo. Al radicado 019 fueron acumulados 18 procesos más que guardaban conexidad a partir de la confesión de Camilo Zamora conocido como «Travolta» y de William Góngora, dos integrantes de uno de los grupos paramilitares financiados y dirigidos por el esmeraldero Victor Carranza Niño, en el que participaban varios miembros activos de la Fuerza Pública. Cfr. *Ibid.* Paginas 177 a 222. En propiedades que aparecen registradas a nombre de VICTOR CARRANZA en jurisdicción de Puerto López como «La Reforma», «La Sesenta», «La Ginebra», «San Pablo», y «Los Cambujos» en San Martín, se hallaron fosas.

<sup>21</sup> Informe Público No 32, del 29 de diciembre del 2004, Comisión de Justicia y Paz, y Constancia del 24 de febrero del 2005 presentada por la Comisión de Justicia y Paz al Doctor FRANCISCO SANTOS, Vicepresidente de la República; al Doctor EDGARDO MAYA VILLAZON, Procurador General de la Nación; al Doctor VOLMAR PEREZ, Defensor Nacional del Pueblo, en la que se hace referencia a «En el poblado La Cumbre, la finca de HERMOGENES MORALES, propietario de 200 hectáreas de tierra, asesinado en junio del 2003 por «civiles» armados de la estrategia paramilitar en Villavicencio. Los integrantes de la estrategia posteriormente y hasta la fecha tomaron posesión de la propiedad. Primero, sembraron pasto e ingresando desde enero de este año varias cabezas de ganado, muchas de las cuales hacen parte de las hurtadas a campesinos de la región»

<sup>22</sup> Informe Público No 47, del 16 de mayo del 2006, Comisión de Justicia y Paz, y Constancia Histórica y Censura Moral del 17 de mayo del 2006 presentada por la Comisión de Justicia y Paz al Doctor FRANCISCO SANTOS, Vicepresidente de la República; al Doctor SABAS PRETEL DE LA VEGA, Ministro de Justicia y Derecho; a la Doctora CAROLINA BARCO, Ministra de Relaciones Exteriores; al Doctor MARIO IGUARAN ARANA, Fiscal General de la Nación; al Doctor EDGARDO MAYA VILLAZON, Procurador General de la Nación; al Doctor VOLMAR PEREZ, Defensor Nacional del Pueblo, en la que se hace referencia a que «el sábado 18 de marzo, hacia las 10.00 a.m. nuestra Comisión de Justicia y Paz, recibió la información de que fincas ubicadas en los caseríos La Esmeralda, La Floresta, La Cima, 20 de Julio, El Retiro, La Esperanza, cuyos propietarios se encuentran desplazados forzosamente, vienen siendo utilizadas sin autorización para la ganadería por parte de habitantes de los municipios de El Dorado, Acacías, Cubarral, San Martín, que contarían con el respaldo de las estructuras paramilitares. Cerca de 3000 cabezas de ganado, se calcula, han ingresado por Medellín del Ariari, donde los «civiles» armados cobran un «impuesto» de \$ 15,000 (U.S. \$ 6) por cabeza. Debido al control paramilitar, la presión sobre fa-

municipio El Castillo (agosto de 2002)<sup>21</sup>, los estudios petroleros de exploración en Brisas de Yamanes, jurisdicción del municipio El Castillo (Abril de 2005), y la oferta pública de VICTOR CARRANZA en las fiestas del municipio de El Castillo (diciembre 5 al 7 de 2004): «quiero comprar fincas en la vereda La Esmeralda...quiero explotar las minas de esmeralda que hay por acá... tener tierra en esta región, en Malavar y Brisas de Yamanes, en La Cima.»<sup>22</sup>.

Las fincas abandonadas por causa del desplazamiento en la región del Alto Ariari, empezaron a ser apropiadas de manera indebida por los grupos paramilitares que operaron en la zona, hecho que hizo urgente la implementación de estrategias de protección de las tierras, algunas de ellas fueron iniciadas por los miembros de la Comunidad Civil de Vida y Paz, solicitando la aplicación del Decreto 2007 del 2001 de protección de bienes rurales abandonados por el desplazamiento y la inclusión de las tierras en el Registro Único de Predios – RUP.

Lo que en principio no era otra cosa que la aplicación de un Decreto oficial, tuvo la oposición de los militares en un Consejo de Seguridad realizado en el municipio El Castillo en el 2005, amenazando con retirar las tropas de la región si se aplicaba el Decreto. En un primer momento el Alcalde se rehusó a la declaratoria de desplazamiento forzado y gracias a la intervención de la Comunidad Civil de Vida y Paz, la solidaridad internacional y la Comisión de Justicia y Paz, se logró la declaratoria de desplazamiento forzado y la protección de las tierras desde el 22 de septiembre del 2005. En ella se reconoció la existencia de desplazamiento forzado entre el 2002 y 2004.

A pesar de la aplicación de este mecanismo de protección legal de las tierras, la compra y venta de las mismas se mantuvo y en muchos casos con permisos especiales emitidos por la Personería del municipio El Castillo, contrario a lo establecido por la Ley. Ante esta situación y los riesgos de embargos de las tierras por el municipio, por el no pago del impuesto predial y nuevas normas desarrolladas desde la Ley 1152 de julio de 2007, no se daban garantías para la protección de las tierras abandonadas. Por ello, un grupo de familias asociadas en la Comunidad Civil de Vida y Paz, tomó la determinación de proteger sus tierras regresando a la región a través del mecanismo de protección de la Zona Humanitaria.

Antes del regreso, la CIDH solicitó al gobierno colombiano la adopción de medidas cautelares como mecanismo de prevención y protección ante la persistencia de violaciones a los derechos humanos en la región del Alto Ariari. A pesar de las Medidas Cautelares, otorgados en el mes de agosto de 2004, el Gobierno colombiano no respondió a las exigencias de la comunidad como población desplazada por la violencia, tal como lo exige la legislación interna y los Principios Rectores para los Desplazados Internos, DENG.

Con el regreso a la Zona Humanitaria se abrió un camino para el regreso de otras familias a la región, llegando nuevamente a sus fincas, en diciembre de 2008, cerca de 450 familias. Con ello, el regreso a la región se convirtió en un mecanismo de protección de las tierras, al estar más cerca de ellas, trabajarlas, aunque a la fecha aún no existen condiciones para garantizar el retorno definitivo de cada familia a los lugares de origen, ante la permanencia de la presencia armada y la continuidad de los crímenes.

Pero no todos los desplazados han logrado regresar. Muchos desplazados se encuentran aún en Ibagué (Tolima), Villavicencio (Meta), Bogotá D.C., y otras ciudades del país, en esta última la mayoría están organizados a través de Fensuagro – Sintragrim. Otros desplazados buscaron refugio en poblaciones como La Julia, en La Uribe (Meta), y en el Bajo Ariari (Villa La Paz, Mata Bambú, Puerto Toledo), lugares a los que ha llegado el Plan Patriota y desde diciembre del 2005 la estrategia de tipo paramilitar, generando para estas familias una nueva situación de vulnerabilidad y riesgo de repetición del desplazamiento forzado.

## II. EN EL BAJO ARIARI, MUNICIPIOS DE VISTAHERMOSA, PUERTO RICO, PUERTO LLERAS y LA MACARENA

### a. Desplazados y colonos, los sujetos de la represión en el Bajo Ariari

La región del Bajo Ariari está ubicada entre los ríos Güejar, Guayabero y Ariari, con una población de aproximadamente 73.246 habitantes, distribuida en los municipios de Puerto Lleras, Puerto Rico, Vista Hermosa y La Macarena. La mayoría de la población llegó en las primeras oleadas de desplazamiento producido por el conflicto socio político que vive el país desde hace más de cincuenta años. La agricultura y la pesca es su vocación de trabajo, siendo principales cultivos el arroz, sorgo, ajonjolí, maíz, yuca y plátano; además se ha venido explotando la riqueza maderera, la cual ocasiona la tala indiscriminada de los bosques. En cuanto a la parte pecuaria, se envía al interior del país ganado bovino y pescado. Su población es considerada en un 50% flotante y migratoria.

En esta región se ha presentado una tasa alta de migración de la población juvenil causada por la ausencia de colegios, centros de educación técnica y superior, reclutamiento forzado efectuado por agentes del conflicto y, durante los últimos 4 años, por los operativos conjuntos de militares y paramilitares en ejecución del Plan Patriota. También se presentan migraciones motivadas por las fumigaciones que so pretexto de erradicar los cultivos de uso ilícito, de paso arrasaron con los cultivos de pan-coger, como yuca, plátano, maíz, etc. con el objetivo de obligar a los campesinos a desplazarse por hambre, dejando abandonadas las tierras, y sobre todo, destruyendo el entramado social.

Estos municipios cuentan con una población campesina proveniente de los desplazamientos forzados de la década de los años 50, particularmente del Tolima, Cundinamarca, Huila y la región del Sumapaz. Durante décadas crearon mecanismos propios de desarrollo ante la ausencia del gobierno y el Estado en la región. La mayoría de las infraestructuras existentes, puentes, carreteras, escuelas, acueductos comunitarios, centros de salud, fueron construidos desde la base del trabajo comunitario de las asociaciones comunales y veredales.

Los pobladores de las riveras de los ríos Ariari y Guayabero, de vocación agrícola y pecuaria en pequeñas parcelas, mantenían siembras de plátano, yuca, arroz, maíz, frijol, ajonjolí, frutales, principalmente cítricos, naranja, limones, mango, etc. que alternaban con hatos ganaderos y siembras de pasto.

La fragilidad institucional sumada a la inexistencia de una infraestructura adecuada y unas políticas de créditos blandos y de asesoría técnica acordes a las necesidades de la población campesina, fundamentalmente de pequeños productores, y los altos costos del transporte y la comercialización de los productos, fue haciendo cada vez más inviable la pequeña producción campesina. Por ello, con el auge del narcotráfico a finales de la década de los 90 muchas familias vieron en el cultivo de la hoja de coca la posibilidad de salir de la pobreza extrema en que vivían, haciendo que la mayoría de la población reorientara su vocación agrícola hacia el cultivo de la hoja de coca, espejismo que luego se desvaneció dejándolos en la ruina.

Pero este cambio del cultivo tradicional al de uso ilícito, al principio inofensivo y de relativas ganancias en poco tiempo, fue a su vez trastocando valores y principios de organización y participación comunitaria, que posteriormente se evidenció en la negativa presencia de grandes masas flotantes de población sin ningún arraigo con la comunidad y su territorio, y lo peor, con una ausencia de proyecto de vida y de apropiación real del territorio.

---

*millas desplazadas la oferta de compra de tierra ubicadas en los caseríos de La Cima, La Esmeralda, La Esperanza y Yamanes se han disparado. En Yamanes fue comprada una propiedad de 1.200 hectáreas, conocida como «Cincinatti», en cuyas cercas aparece la inscripción «V.C.», la que según versiones de pobladores pertenece a Víctor Carranza». Y testimonios de pobladores del municipio El Castillo en las fiestas de diciembre del 2004.*

## b. La continuidad del Plan Colombia. El Plan Patriota en el marco de la política de «Seguridad Democrática»

Desde la implementación de la Política de «Seguridad Democrática» y la puesta en marcha del Plan Patriota en 2004, desarrollada en su esencia como una política militar de recuperación y consolidación de los «antiguos territorios dominados por la insurgencia», se ha producido la violación sistemática del Derecho Internacional Humanitario, de los Derechos Humanos de los pobladores, así como de sus garantías procesales mínimas.

El sentido bélico de los planes implementados por el Estado colombiano procura justificarse en «la lucha contra el terrorismo», donde no hay cabida para la aplicación del principio de distinción entre combatiente y población civil, pues las necesidades operativas de las acciones exigen resultados concretos para justificar la excesiva presencia militar en la zona, que es en promedio de una unidad militar por cada tres pobladores<sup>23</sup>.

En la Región del Bajo Ariari, así como en otras zonas del país, esta lógica operativa ha traído como resultado, por una parte, las recurrentes ejecuciones extrajudiciales de campesinos, comerciantes, pobladores de «los territorios en recuperación», quienes son presentados como «guerrilleros dados de baja en combate». Empero, por otra parte, y como la otra cara de la misma macabra moneda, también se han desarrollado políticas de persecución judicial en cabeza de las mismas fuerzas militares presentes en la zona bajo la acusación de ser «auxiliadores de la guerrilla».

Además de la estigmatización de la población, acusada de ser «auxiliadora de la guerrilla», la existencia de cultivos de coca ha servido como un pretexto más en la lucha contrainsurgente para que se diera paso al Plan Colombia y en su segunda fase al Plan Patriota, enmarcado en la política de Seguridad Democrática del Presidente Uribe.

A partir de la ejecución del Plan Patriota, las operaciones militares se tradujeron en violaciones a los derechos humanos y graves infracciones al derecho internacional humanitario. Se ha podido constatar una actuación militar desde lo regular y lo irregular, desde la Fuerza de Tarea «Omega» del Comando Conjunto de las Fuerzas Militares en uso de lo encubierto, con la utilización del paramilitarismo, y en la presencia y patrullaje conjunto, la aquiescencia y complicidad, omisión y acción, que son la aplicación de la «Seguridad» y la «Democracia».

Es imposible negar la existencia de la presencia de la guerrilla de las FARC-EP en gran parte del territorio del Bajo Ariari. Su presencia, básicamente móvil, ha hecho que durante décadas transitara por los lugares poblados, sumado a la ausencia del gobierno y del Estado, en no pocos casos fue la autoridad en el territorio, en donde imponían las normas de comportamiento tales como sanciones a quienes ocasionaran peleas, a quienes golpeaban a las mujeres, imponían horarios en las veladas nocturnas, resolvían disputas entre vecinos por problemas de linderos y hasta problemas conyugales entre parejas.

Pero esto, que es el común denominador en el territorio nacional, en el caso del Bajo Ariari se ha convertido en la justificación del crimen contra la población civil, contra los campesinos y campesinas, situación que se agravó con la ruptura de los diálogos de paz entre el Gobierno del Presidente Andrés Pastrana y la guerrilla de las FARC-EP entre los años de 1998 y 2002, ya que algunos de estos municipios hicieron parte de lo que se llamó la «Zona de Distensión» (Vistahermosa, La Macarena, Mesetas y La Uribe) y los demás, por ser adyacentes o limítrofes, sufrieron o vienen sufriendo las mismas consecuencias (Puerto Leras, Puerto Rico, Puerto Concordia).

Los crímenes perpetrados en el Bajo Ariari expresan su mayor crudeza y sistematicidad a partir del mes de diciembre del 2004, luego que la guerrilla de las FARC-EP realizó una acción de ataque a un objetivo militar conocido como «El Hotel Acapulco», en el corregimiento de Puerto Toledo, municipio de Puerto Rico, el cual fue minado y murieron varios militares y civiles. Este Hotel fue usado por las

<sup>23</sup> Según lo que públicamente el Ministro de Defensa Nacional ha informado es que en esta zona del país se encuentran 25.000 hombres. Teniendo presente que en el área de operaciones se encuentra una población aproximada de 73.246 habitantes, distribuida en los municipios de Puerto Lleras, Puerto Rico, Vistahermosa y la Macarena, estaríamos hablando de una presencia militar en promedio de un militar por cada 3 habitantes.



unidades militares como centro de acuartelamiento durante una primera incursión a mediados del 2004. La respuesta militar del Ejército Nacional fue dirigida contra la población civil a la que se hizo responsable del ataque.

A partir del año 2002, con el inicio de la presidencia de Álvaro Uribe Vélez, se incrementaron las operaciones en desarrollo de la política de «Seguridad Democrática» y en la segunda fase de la operación militar conocida como «Plan Patriota».

Desde la lógica militar, la población es estigmatizada de ser guerrillera, de ser auxiliadora, de ser colaboradora. Con lo anterior se ha justificado la perpetración del crimen, de innumerables asesinatos, desapariciones forzadas, detenciones masivas y arbitrarias, bloqueos alimentarios y de medicamentos, empadronamientos de la población, quema de bienes y hurtos de ganado, desplazamientos forzados de grandes masas de población.

### c. El paramilitarismo aliado del Plan Patriota

En el gobierno del Presidente Uribe se ha enfatizado la idea de que la «Seguridad Democrática» no contiene rasgo alguno de cruce o relación con la presencia paramilitar y que, por el contrario, habría venido confrontándola en todo el país. Pero otra es la realidad que se vive en las comunidades de la mayor parte del territorio nacional. Es el caso del Bajo Ariari, como se expresa en la cronología de los crímenes desde diciembre del 2004, con violaciones realizadas bajo el presupuesto de relacionar a la población con la guerrilla por estar ubicada en una zona de histórica presencia insurgente, la perpetración del crimen se da de la mano entre lo regular y lo irregular, desde la actuación encubierta de tipo paramilitar de las fuerzas militares.

Como en el resto del Ariari y el departamento del Meta, la existencia del paramilitarismo se hace más visible en las décadas de los 80 y los 90, con el resaltado protagonismo del ganadero y esmeraldero Víctor Carranza Niño, quien ha sido investigado por promover, agenciar y financiar grupos paramilitares en los Llanos Orientales. Las estructuras paramilitares en los Llanos Orientales tienen su génesis en el seno de la Brigada 7, desde el Batallón 21 Vargas, el B-2 de «inteligencia» y lo que se conoció como la estructura del «MAS». Pero a finales de los 90s se iniciaron en la región del Ariari transiciones de poder paramilitar, que tienen su expresión más concreta del año 2001 en adelante, en la compra y venta de franquicias de grupos paramilitares ligados con el narcotráfico<sup>24</sup>

Ligada al narcotráfico, la actuación de lo paramilitar asumió diferentes nombres o etiquetas y diferentes estructuras de poder para desviar la responsabilidad del Estado. Empezó a hablarse en la región de las «AUC», de las «ACCU», del «Bloque Centauros», de los Héroes de los Llanos», de los paramilitares de «Pirata» de «Cuchillo», de «Don Mario», de «H.H.», entre otros. Es el juego entre mafias, de acuerdo al documento citado, el que provoca una explosión social y el auge del narcotráfico como variable de sostenimiento en amplias capas de campesinos pobres, ligado este fenómeno a la «disuasión» provocada por la presión militar.

Este contexto es el del paramilitarismo en las zonas afectadas por la falsa idea de su «dependencia» de los grandes negocios del narcotráfico. Son estas bandas las que a lo largo de su creación, como parte de una estrategia de Estado para el control social y territorial de la Colombia que no es institucional, se han hecho a punta de despojo y opresión con extensos territorios. Es necesario determinar una diferenciación, en la medida en que el Bajo Ariari, como otros territorios del país, ha caído en esa falsa idea sacrificando la oportunidad de desarrollo, progreso y tenacidad que el campesino, las mujeres y jóvenes que han colonizado estas zonas sueñan aún.

Al tenor de estos procesos se establecen en la región las distintas condiciones críticas de «sitio» no declarado por parte de lo que se denomina en este momento «actores del conflicto»; en éste confluyen varios frentes de las FARC – EP, las bandas narco-paramilitares removilizadas después del espectáculo realizado de supuesta desmovilización en Casibare el 12 de abril del 2006, como se evidencia en la

<sup>24</sup> Banco de Datos de Violencia Política y Derechos Humanos –CINEP- «Deuda con la Humanidad» Bogotá, 2004.

autoproclamación de las bandas de alias «Cuchillo» o «Águilas Negras». Al tiempo que dentro del proceso de institucionalización y legalización de lo paramilitar, en el Bajo Ariari lo que se conoce como «Red de informantes o cooperantes» está integrada por los miembros de las estructuras paramilitares removilizadas, al igual que en la participación en el modelo de «soldados campesinos», en desarrollo de la «Seguridad Democrática», es decir, en la convivencia permanente, estructural, con los batallones y brigadas militares que operan desde el Plan Patriota.

Después de la «desmovilización» en Casibare del «Bloque Centauros», se ha mantenido el desarrollo de lo paramilitar principalmente de dos maneras. Una tiene que ver con la reingeniería de las estructuras paramilitares que actúan principalmente en jurisdicción del municipio de Vistahermosa (Meta), unos se autodenominan «Águilas Negras» y otros se reivindicán como tropas de alias «Cuchillo». Y a pesar de las permanentes denuncias de la Comisión de Derechos Humanos del Bajo Ariari, en particular las realizadas en el mes de diciembre del 2008, la presencia paramilitar se mantiene en la región, sin que exista acción alguna de las autoridades civiles y militares de la zona para perseguirlas y evitar que sigan perpetrando nuevos crímenes. Por el contrario, han manifestado ante los medios masivos de información, que en esta región del Meta no existe presencia alguna de estos grupos al margen de la ley.

La segunda forma de expresión de lo paramilitar se da en la actuación irregular de las unidades militares adscritas a las Brigadas Móviles No. 1, 3, 4, 7, 12 y 17 y los batallones Joaquín París y 21 Vargas de la 7 Brigada del Ejército Nacional, las cuales por acción, omisión, aquiescencia y tolerancia permiten la existencia de estructuras paramilitares y al tiempo están involucradas en acciones irregulares y encubiertas de violaciones a los derechos humanos.

En el caso particular de las unidades militares adscritas a las Brigadas Móviles No. 4 y 12 y el Batallón 21 Vargas, se encuentran involucradas en decenas de ejecuciones extrajudiciales contra civiles que son presentados como «guerrilleros muertos en combate». Este tipo de crímenes, además de involucrar una política orientada a mostrar resultados operacionales en desarrollo del Plan Patriota, financiado por el gobierno de los Estados Unidos de América, expresa una actuación clandestina, encubierta, ilegal e ilegítima de las Fuerzas Militares, que es otra manera de expresión de lo para-militar en la concepción más básica de la Doctrina de la Seguridad Nacional, ahora denominada «Democrática».

#### d. Judicializaciones, práctica de estigmatización de la población civil

Las capturas masivas en el marco de la política de «Seguridad Democrática» son la expresión de la justificación del crimen, al generar en el imaginario colectivo el estigma sobre la población civil de ser parte de la guerra y en consecuencia sobre ella «deben» recaer las acciones contrainsurgentes. Es el aparato judicial al servicio de la lógica contrainsurgente, de la actuación militar. Procesos de judicialización cimentados en testigos con falso testimonio, en informes de inteligencia militar, en «informantes» que a cambio de dinero pueden transformar mentiras en verdades procesales. Es la lógica de lo militar convertido en ente investigador, recaudador de pruebas amañadas, de determinación del delito, de la culpabilidad.

Las capturas masivas de pobladores de los «territorios en recuperación» o «territorios en limpieza» son consecuencia directa de la implementación de un programa militar de consolidación del territorio, que estigmatiza a toda la población como miembros de los grupos insurgentes. La sistematicidad operativa de la Fuerza Pública, por lo menos en el sector del Bajo Ariari, evidencia las siguientes características:

- Esta estrategia de «recuperación del territorio» busca generar el repoblamiento a partir del desplazamiento de los pobladores históricos de la región y, como



consecuencia de los niveles de penetración social logrados con la «red de cooperantes e informantes» de la Fuerza Pública; busca igualmente la desarticulación de los lazos solidarios de las comunidades, la ruptura del sentido de pertenencia comunitaria y el desmembramiento de los agentes sociales necesarios para la vida en sociedad.

- Por lo anterior, lo que interesa es generar el hecho de opinión mediática con la captura, por ello en la mayoría de los casos son masivas, televisadas, donde no interesa la presunción de inocencia más allá de producir un aleccionamiento social de lo que le puede suceder a los demás pobladores. No interesa el resultado del proceso judicial, ya que el solo hecho de la captura genera pánico entre la población, desconfianza entre sus pobladores y ruptura en la dinámica de la comunidad por la falta de su compañero(a) detenido.
- Por ello, la población objeto de las judicializaciones son los miembros más destacados o necesitados en las comunidades. Animadores comunitarios, comerciantes, presidentes de juntas de acción comunal, líderes sociales o políticos, educadores, etc. Con ello se desarticulan procesos organizativos al tiempo que se genera la idea de que es ilegal lo que es legal y legítimo, la afirmación de los derechos.
- Lograr las detenciones masivas implica un andamiaje logístico interinstitucional que pretende desdibujar la ilegalidad y la violación cometida por la Fuerza Pública. La interlocución entre las diferentes instituciones del gobierno y del Estado, como regla general, maneja el mismo lenguaje de encubrimiento de las ilegalidades, violaciones, transgresiones y aberraciones cometidas a principios universalmente reconocidos en cuanto al proceso penal se trata, como son el respeto absoluto al Debido Proceso, a la Presunción de Inocencia, garantía al Derecho de Defensa, entre otros.
- Los miembros de la Fuerza Pública elaboran los famosos Informes de Inteligencia, Informes de Policía Judicial, Órdenes de Batalla, etc. y con esta información solicitan a la Fiscalía iniciar las investigaciones del caso. La Fiscalía se ahorra todo el trabajo investigativo y, con base en sus facultades, ordena las capturas de todos los supuestos involucrados en las actividades delictivas, que no son otras que las de «Rebelión» y «Concierto para Delinquir».
- El sustento de estos Informes de Policía Judicial y la forma normal de realizarse el montaje de esta clase de procesos judiciales, es la utilización de la Prueba Testimonial como «prueba reina». Generalmente un supuesto, o verdadero, desmovilizado o desplazado, denuncia a una cantidad amplia de personas de una sola comunidad y con base en esta «prueba» se ordenan las capturas masivas. Debe precisarse que esos testigos de cargo muchas veces han reconocido su participación en varios procesos a cambio de recompensas o acuerdos de rebajas de penas u otros beneficios.
- Pero estas actividades extralimitadas de los fiscales no tendrían sentido si no se cometiera otra de las recurrentes ilegalidades: instruir el proceso con base en el Sistema Penal Mixto-Inquisitivo consagrado en la Ley 600 de 2000, aún cuando los hechos investigados estén correspondan a la vigencia del nuevo sistema penal. Las facultades en este sistema procesal penal para el fiscal son mucho más amplias que las consagradas en el Nuevo Sistema Penal Acusatorio, donde, por ejemplo, la orden de captura debe dictarla un juez de la República y no un simple Fiscal.
- Instruida la causa en un sistema penal poco garantista, con base en unos testimonios de desconocidos bien pagados, el procesado debe soportar otra ilegalidad aún mayor: el desconocimiento del juez natural. Generalmente estos procesos pasan a la llamada Justicia Especializada por orden de la Fiscalía, quien determina que procesos por Rebelión, cuya competencia corresponde a los fiscales seccionales, pasen a los fiscales especializados de la tenebrosa Unidad Nacional contra el Terrorismo. Así, entonces, los términos de la libertad provisional se duplican por mandato del Artículo 15 transitorio de la Ley 600 de 2000. De forma tal que el procesado puede durar hasta 360 días sin que se le resuelva



su situación jurídica, es decir, sin que se haya formulado acusación formal en su contra.

- Es práctica recurrente que todo este período que debe aguardar el procesado, el campesino, el comerciante, el líder comunitario, en fin, lo debe hacer en prisión por negarse por parte de las Fiscalías Especializadas con sede en Bogotá D.C., cualquier clase de beneficio extracarcelario. Las detenciones domiciliarias, la suspensión de las órdenes de captura, los permisos de trabajo, entre otras medidas, son desconocidas por parte de los fiscales de la tristemente famosa Unidad Nacional contra el Terrorismo. Esta ausencia de medidas benignas, sumada al traslado desde los caseríos del Bajo Ariari a las frías cárceles en Bogotá, en la etapa de instrucción, cuando aún no hay acusación, por un tiempo tan prolongado, generan la más absoluta desesperación y angustia en cualquier ser humano, estado que lo lleva, en la mayoría de los casos, a acogerse a «sentencia anticipada». De esta forma reconocen delitos no cometidos por ellos y vinculan de forma indirecta a sus compañeros de causa. Con esta aceptación, el Plan Estratégico de «recuperación del territorio» ha logrado ratificar su éxito, pues su lucha al fin y al cabo fue en contra de los «terroristas».

### Caso de La Macarena

Estos aspectos que apenas evidencian o esquematizan el accionar del Estado colombiano en contra de simples campesinos-colonos de regiones abandonadas por las políticas de inversión social, son fruto de la experiencia que D.H. Bajo Ariari ha tenido en la defensa de los presos políticos. Con el ánimo de ejemplificar los elementos enunciados, traemos a colación uno de los procesos más afamados por el grado de vulneración, transgresiones y aberraciones jurídicas cometidas por los entes estatales. Nos referimos a la Captura Masiva de La Macarena – Meta, donde fueron capturadas 13 personas en un solo día, de las 22 que se encuentran vinculadas. Se dio inicio a la investigación por solicitud realizada por el Comandante de la Fuerza de Despliegue Rápido del Ejército Nacional Nacional, el 31 de Octubre de 2006, donde solicitaba colaboración en la investigación de las milicias que colaboran con las FARC-EP.





El Comandante del FUDRA pidió colaboración para la identificación de las personas que pertenecieran a las milicias de las FARC-EP en el municipio de La Macarena, para ello, la Policía Judicial recepcionó declaración a varias personas que denunciaron a los supuestos integrantes de las milicias de las FARC-EP. Con base únicamente en estas declaraciones, se procede a dictar orden de captura a 22 personas con el fin de rendir diligencia de indagatoria. Entre las sindicaciones hechas en su contra por presuntos milicianos y/o presuntos desplazados, se encuentran las de ser el «Anillo de Seguridad del Mono Jojoy»; las de ser la «estructura financiera, económica y logística de las FARC-EP». Específicamente se les endilga colaborar con los Frentes 7, 27, 40, 42 y YARÍ que operan en la región, «facilitándoles el transporte en la zona», «el suministro de remesas, medicinas», así como la «comercialización de estupefacientes».

Como era de esperarse, el proceso se instruyó con base en la Ley 600 de 2000, teniendo como única prueba los testimonios de desmovilizados, desplazados, entre otros, personas que a la postre denunciaron el montaje y el chantaje de que habían sido objeto. Es así que algunos testigos de la Fiscalía presentaron las declaraciones bajo la presión y la amenaza de la fuerza pública (Ejército Nacional y Policía), quienes ofrecieron dinero a los testigos para que declararan. Entre los agentes involucrados en esta actividad se encuentra el Mayor Daniel Urbina, quien es denunciado por uno de los declarantes, quien en su última versión aseveró:

*«...pues es que nos ofreció una plata DANIEL URBINA que es un mayor del ejército, para ver si hacíamos coger a milicianos y testaferros porque cabecillas no cayó sino uno en el primer proceso, él nos ofreció cincuenta millones de pesos o una casa en Bogotá, lo que nosotros quisiéramos escoger, si se cumplía el trabajo que ellos prometieron que era coger a esa gente, los que tenían orden de captura y el trabajo que hizo, con la plata únicamente resultaron con siete millones de pesos para cada uno, éramos seis personas dentro de ese proceso, cinco hombres y una mujer, nosotros declaramos porque como conocemos toda la gente y ahí ya terminó el proceso porque nos trampearon, nos jodieron porque no nos cumplieron con la plata...».* (Folio 255-256, C9).

Posteriormente, se retractaron otros testigos por denunciar que sus declaraciones habían sido manipuladas, porque no tenían firmas, porque fueron hechas bajo amenazas y no se las dejaron leer, etc. Sin embargo, la Fiscalía hizo caso omiso a estas retractaciones por parte de los declarantes bajo el argumento que este acto no era sincero, verosímil, ni coherente con los hechos. Pero este caso contiene elementos incluso más graves y que merecen ser objeto de atención, como fue el asesinato de uno de los principales testigos, quien se retractó frente a varias de las personas vinculadas y denunció a los miembros de la Fuerza Pública que habían realizado el criminal montaje. Con base en testimonios obtenidos bajo presión y tortura psicológica siguen detenidas 6 personas, entre ellas José Ignacio Traslaviña Ariza, Alveiro Polanco Parga, Manuel Morales Ruiz, entre otros.

e. Ejecuciones Extrajudiciales, la consecuencia de la estigmatización. Víctimas presentadas como «guerrilleros muertos en combate»

Los crímenes perpetrados en la región del Bajo Ariari desde diciembre del 2004 hasta diciembre del 2008, expresan la lógica de la política de «Seguridad Democrática», el desarrollo de métodos y mecanismos de represión anclados en la Doctrina de la Seguridad Nacional. A la población civil o se le vincula en la guerra tomando parte de la lucha contrainsurgente en lo que en el actual gobierno se denomina «red de cooperantes o informantes», o se le estigmatiza, se le judicializa, se le persigue, se le desaparece o ejecuta sumariamente. Para justificar el crimen o se traslada la responsabilidad a «grupos ilegales» como denominan el gobierno y el Establecimiento a los paramilitares, o cuando estos se han supuestamente desmovilizado y se debe mantener la imagen de lo logrado, se distorsiona la realidad y se



carga en la víctima la justificación del crimen, presentándola como «guerrillero muerto en combate».

Las ejecuciones extrajudiciales conocidas recientemente bajo la modalidad de «Falso Positivo», se han presentado con mayor fuerza durante el segundo mandato del Presidente Uribe, luego de presentar como el gran logro de su primer período de gobierno la «desmovilización paramilitar». La fuerte ayuda militar estadounidense, los impuestos para la guerra y el enorme gasto militar, el gobierno los sustenta con «resultados operacionales», esto es, entre otras cosas, con «enemigos dados de baja». En la lógica del resultado operacional unido al control territorial, las ejecuciones extrajudiciales son una de las expresiones de las violaciones a los derechos humanos en el Bajo Ariari.

Dando aplicación al pié de la letra a esta estrategia de guerra, tenemos conocimiento de varias decenas de asesinatos de campesinos, obreros y gentes humildes, cometidos por el Ejército Nacional, que luego son presentados como guerrilleros «dados de baja en combate» o como delincuentes abatidos en operaciones militares. En la mayoría de los casos conocidos, las víctimas fueron primero detenidas, en algunos casos torturadas y luego asesinadas.

Los operativos militares que se desarrollan en toda la región, en lo que se conoce, los realizan miembros de las brigadas Móviles N° 1, 3, 4, 7, 12 y 17 y posiblemente otras unidades militares de las que no tenemos información. También hacen presencia tropas provenientes del Batallón Joaquín París con sede en San José del Guaviare y en general, todas las fuerzas especiales de Despliegue Rápido, la Infantería de Marina, la Policía Antinarcóticos y la Fuerza Aérea. Lo que públicamente el Ministro de Defensa Nacional ha informado es que en esta zona del país se encuentran aproximadamente 25.000 hombres.

En los casos en que se ha podido tener acceso a información, la responsabilidad sobre las ejecuciones extrajudiciales en el Bajo Ariari recaen especialmente en las brigadas móviles No. 4 y 12, cuyos casos conocidos aparecen en la cronología de los crímenes del presente informe, documentados a partir de testimonios de familiares, testigos, miembros de las Juntas de Acción Comunal, a través de la labor realizada por la Comisión de Derechos Humanos del Bajo Ariari. Es de resaltar que muchos casos no han sido denunciados por sus familiares por temor, amenazas o desplazamientos o sencillamente porque las víctimas no tienen dolientes o parientes conocidos.

Teniendo en cuenta que en la totalidad de los casos, las ejecuciones de los campesinos son reportadas por el Ejército Nacional como «guerrilleros dados de baja en combate», las primeras «investigaciones» desde el momento de sucedido el hecho las asume la «Justicia Penal Militar», concretamente los Juzgados 8 y 18 de instrucción Penal Militar del municipio de Granada, Meta, que funcionan dentro de las instalaciones del Batallón «21 Vargas», lo que constituye un aberrante camino hacia la impunidad y la repetición de los crímenes.

Lo anterior se plantea, teniendo en cuenta que en su mayoría, los «jueces» penales militares son miembros activos de la misma institución, muchas veces subalternos desde el punto de vista jerárquico de los «investigados», negando desde el principio la posibilidad de una investigación imparcial.

Estos funcionarios militares centran su atención en demostrar que las víctimas eran delincuentes y sólo toman como pruebas los testimonios de los mismos perpetradores del crimen. En la mayoría de los casos, el Juez Penal Militar lo primero que hace es ubicar a los familiares de la víctima, persuadirlos para que declaren que su familiar sí hacía parte de la guerrilla y en caso contrario amedrentándolos, profiriéndoles amenazas e instándolas a que «dejen así», porque el muerto era un «bandolero», e insinuándoles que no coloquen denuncias, que no se comuniquen con los organismos de Derechos Humanos y que no contraten «abogaduchos» para que los representen.

Los testigos civiles y familiares de las víctimas nunca son escuchados y si por alguna circunstancia se les llama a rendir declaración, se les cita a las instalaciones del Batallón «21 Vargas», en donde están los responsables de los hechos, corriendo grave peligro sus vidas a su llegada o salida de dichos centros militares.



Otra forma perversa utilizada por estos funcionarios de la Justicia Penal Militar es dedicarse a rebuscar sujetos llamados «reinsertados» y «desmovilizados», quienes supuestamente han pertenecido a la guerrilla, quienes debidamente preparados, rinden declaraciones acusando a las víctimas (a los muertos) de ser guerrilleros y de incluso haber participado en «combates al lado de ellos». **Es decir, aparte de que se les ejecuta, después de muertos se les deshonra en su memoria y se les acusa de los peores crímenes, cuando dichos «testigos» nunca dijeron nada mientras las víctimas estaban vivas, es decir que se les pretende dictar una doble condena: Una a muerte ya ejecutada y una moral, después de muertos.**

Aunque los crímenes se perpetran principalmente en las zonas rurales de los municipios de Vistahermosa, Puerto Rico y Puerto Lleras, la actuación militar tiene su centro de operación en el municipio de Granada. Allí se ubican el Batallón «21 Vargas» y las brigadas móviles No. 4 y 12 del Ejército Nacional y posiblemente otras unidades militares de las que no tenemos información. También hacen presencia tropas provenientes del Batallón «Joaquín París» con sede San José del Guaviare y en general, todas las fuerzas especiales de la «Tarea Omega», Fudra, Armada y Fuerza Aérea.

No sobra explicar que muchos casos no han sido denunciados por sus familiares por temor, amenazas o desplazamientos o sencillamente porque las víctimas no tienen dolientes o parientes conocidos, pero que, si logramos que las autoridades realicen una verdadera investigación, no dudamos que las ejecuciones en este departamento llegarán a centenares, incluso miles, sin ninguna exageración.

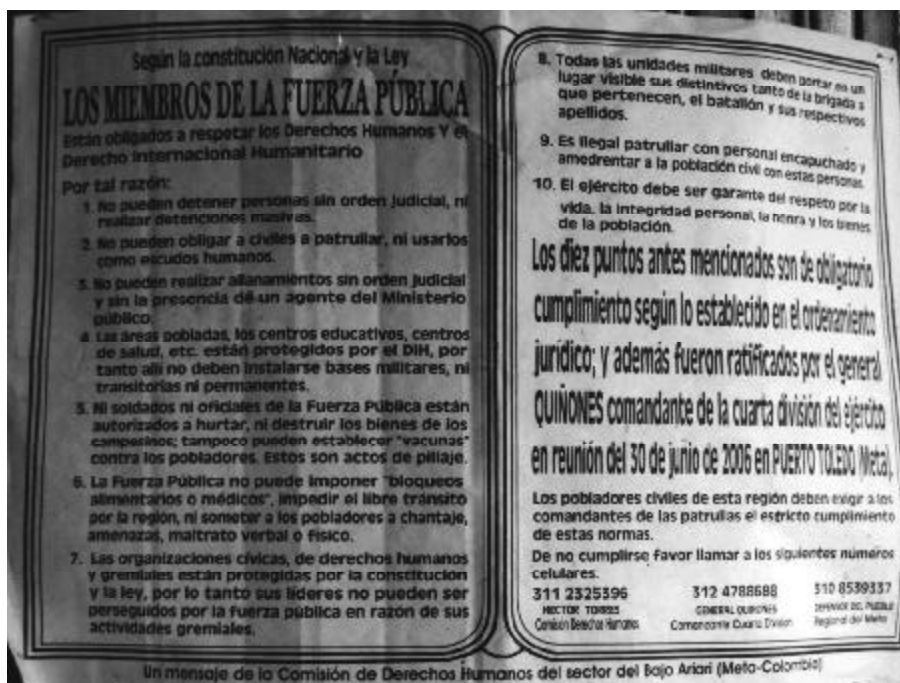


Foto: I.P.O

